



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION ORDINARIA Nº 1385

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Ordinaria Nº 1385, celebrada el 17 de enero de 2008, adoptó el siguiente Acuerdo, cuyo tenor es el siguiente:

1385-01-080117 – Modificación al “Reglamento para el Funcionamiento del Consejo del Banco Central de Chile”.

Se acordó agregar un nuevo inciso segundo al numeral 6 de la letra A.- sobre Sesiones del Título I.- Normas Generales, del Reglamento para el Funcionamiento del Consejo del Banco Central de Chile:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, los acuerdos de Consejo que incidan en la determinación del Presupuesto Anual o la modificación o complementación de éste, requerirán el voto favorable de, a lo menos, tres de sus miembros. Para estos efectos, el Gerente General deberá informar al Consejo de cualquier proyecto de acuerdo que se refiera al presupuesto de gastos e inversiones de administración del año respectivo y que incida en la restricción presupuestaria vigente, no pudiendo disponerse de la ejecución de los fondos correspondientes en tanto no se cuente con la aprobación del Consejo en los términos antedichos”.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 17 de enero de 2008

73584